

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12. Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 por el que se notifica a D.ª Manuela López Rodríguez la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 137/2006 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 137/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, seguido a instancias de D.ª Adela Moreno Santiago contra “Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes

Plásticas y Diseño”, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, se le emplaza como interesada para que pueda personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 1 de septiembre de 2006. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Gong Fu Shan.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gong Fu Shan. Restaurante Chino.

Último domicilio conocido: C/ Ayala, 1. Don Benito.

Expediente n.º: 271/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Artículo 3.3, Anexo, Capítulo I apartados 2.c) y d); Capítulo X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 3 apartados 1, 3 y 6, artículo 10 y artículo 12.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a las normas de higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo I apartados 2.c) y d) y Capítulo XII.

— Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. n.º 304, de 20 de diciembre): artículo 5.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5, art. 10 y art. 22.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 30 de agosto de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006  
sobre notificación de propuesta de  
resolución del expediente sancionador  
incoado a D. Felipe Estévez Leo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Felipe Estévez Leo.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, n.º 3-1.º B. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/068-2006.

**Normativa infringida:**

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

**Tipificación de la infracción:**

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.